

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
 JPS.MGC.CGV.58.19

260 101043



DEC. SEC. 1º N° 803 /

LAS CONDES, 14 FEB 2019

DEC. SEC. 2º N° 604 /

LAS CONDES, 15 FEB 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 9024 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2018.
- Decreto Sección 1ra. N° 7150 de fecha 12 de octubre de 2018, que reconoce a beneficiaria del Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 5999 de fecha 22 de agosto de 2018.
- Informe Imputación N° 1187 de fecha 15 de enero de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Acción y Asistencia Social con fecha enero de 2019.
- Certificado de Nueva Clínica Cordillera.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO



1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de cirugía bariátrica en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA. PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD 2018 NOMINA N° 3459						
Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Copago Previsión	Aporte pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	MANTERO	ROJAS	LITZI	448.020	100.000	348.020
					TOTAL	348.020

B.-

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA. PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD 2018							NOMINA N° 3459
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Total Valor Cirugia	Total Bonos	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1	MANTERO	ROJAS	LITZI	4.350.000	676.860	3.673.140	3.673.140
						<b>TOTAL</b>	<b>3.673.140</b>

**2.- AUTORIZASE**, el pago en los valores que se indican, a la beneficiaria señalada en el numeral N° 1 del presente decreto.

**3.- PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMÍTESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de la persona que se indica en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. N°76.871.990-K letra B.

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

**6.-** El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*gen*

Distribución  
 - Contraloría  
 - DASS  
 - Of. De Partes